



Ayuntamiento de
Valladolid

Área de Comercio, Mercados y Consumo
Secretaría Ejecutiva del Área

Número

503

Fecha de Firma:

08/07/2026 14:03

Ayuntamiento Valladolid

ASUNTO: Convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Valladolid, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid y la Confederación Vallisoletana de Empresarios para la promoción de los mercados municipales y del comercio de proximidad de la ciudad de Valladolid, EMPRENDE MERCADOS VALLADOLID 2026-2027

EXPT AVANTE 2026/CNV_01/000092

ÓRGANO DECISORIO: Junta de Gobierno.

BDNS: 907967

PROPUESTA DE ACUERDO

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto de referencia, propone que sea adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente número AVANTE 2026/CNV_01/000092, relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el ayuntamiento de Valladolid, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid y la Confederación Vallisoletana de Empresarios para la promoción de los mercados municipales y del comercio de proximidad de la ciudad de Valladolid, EMPRENDE MERCADOS VALLADOLID 2026-2027, se formula la siguiente propuesta,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Decreto de fecha 26 de mayo de 2026, el concejal de Comercio, Mercados y Consumo, resolvió iniciar la tramitación del expediente administrativo para la aprobación del convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Valladolid, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid (en adelante la Cámara) y la Confederación Vallisoletana de Empresarios (en adelante CEOE Valladolid) para la promoción de los mercados municipales y del comercio de proximidad de la ciudad de Valladolid, EMPRENDE MERCADOS VALLADOLID 2026-2027.

Segundo. - La Cámara y CEOE Valladolid, mediante escrito de 20 de mayo de 2026, han solicitado la colaboración del Ayuntamiento de Valladolid para la realización de la actividad EMPRENDE MERCADOS VALLADOLID 2026-2027 como continuación del Convenio firmado en 2025 con el objetivo de:

- Difundir la oferta de espacios comerciales de la que Valladolid dispone en sus mercados municipales, que es muy amplia y variada, siendo capaz de dar cobertura a todo tipo de negocios y actividades independientemente de sus necesidades específicas.
- Dar uso a los espacios comerciales vacantes en la actualidad, así como dar continuidad a los espacios que puedan quedar vacíos en un futuro próximo dentro de los

Página: - 1 - de 5

Código Seguro de Verificación	IVVH3SQYAB77T5PSUJYT4ELROQ	Fecha	30/06/2026 12:35:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SQYAB77T5PSUJYT4ELROQ	Página	1/5



Código Seguro de Verificación	IVVH3SZ3LD7STWG2QVNFAPRAG4	Fecha	08/07/2026 14:03:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SZ3LD7STWG2QVNFAPRAG4	Página	1/6





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Comercio, Mercados y Consumo
Secretaría Ejecutiva del Área

mercados municipales, como consecuencia de ceses de actividad y jubilaciones programadas, dando así continuidad a los negocios y cobertura a la gestión anticipada de las transmisiones. Con esta anticipación, se logra encontrar un sucesor mientras el negocio aún está funcionando, haciendo posible incluso que dueño actual y sucesor convivan durante cierto tiempo, permitiendo un traspaso estudiado que permita reorientar el negocio o consolidarlo durante la transición. El proyecto abarcará espacios comerciales y de restauración situados en los mercados municipales.

- Acercar la información al usuario de la manera más clara, visible y accesible posible, por medio de la plataforma web Emprende Mercados debidamente adaptada y actualizada para mantenerla activa y de máxima utilidad para los usuarios.

- Apoyar a los comerciantes con acciones formativas, así como apoyar con acciones concretas de asesoramiento y mentorización a nuevos emprendedores en los mercados.

Tercero. - El Ayuntamiento de Valladolid ha colaborado en años anteriores con las entidades mencionadas, en concreto, durante los años 2024 y 2025 mediante el convenio de colaboración EMPRENDE MERCADOS VALLADOLID para continuar con el impulso del comercio de proximidad como motor económico local, atraer nuevas iniciativas empresariales que permitan reducir el número de espacios vacíos en los mercados y facilitar el acceso a los locales disponibles mediante herramientas digitales, información actualizada y canales de difusión eficaces.

Cuarto. - Constan en el expediente memoria justificativa para la celebración del Convenio suscrita por la Directora del Área, conforme a lo señalado en el artículo 12.1.1 de la Ordenanza del Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, así como informes de la Secretaría General y, por generar obligaciones económicas para el Ayuntamiento, de la Intervención Municipal, con informe favorable con observaciones que han sido subsanadas en la Propuesta de Acuerdo, que se somete a aprobación de Junta de Gobierno Local, y en el Convenio de Emprende Mercados Valladolid 2026-2027, de conformidad con lo dispuesto en 12.1.2 de la citada Ordenanza.

Constan también en el expediente los documentos requeridos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), para que la Cámara y CEOE Valladolid puedan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, al articularse en este convenio una subvención por importe de 60.000 euros. En concreto:

- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como de no existencia de deudas con el Ayuntamiento de Valladolid.
- Declaración responsable de no hallarse incursas en prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones a que hace referencia el artículo 13 de la citada LGS.

Quinto. - La subvención que el convenio instrumenta está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid para los años 2026-2028 (Aprobado en

Página: - 2 - de 5

Código Seguro de Verificación	IVVH3SQYAB77T5PSUJYT4ELROQ	Fecha	30/06/2026 12:35:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SQYAB77T5PSUJYT4ELROQ	Página	2/5



Código Seguro de Verificación	IVVH3SZ3LD7STWG2QVNFAPRAG4	Fecha	08/07/2026 14:03:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SZ3LD7STWG2QVNFAPRAG4	Página	2/6





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Comercio, Mercados y Consumo
Secretaría Ejecutiva del Área

Pleno de 30 de marzo de 2026) y en el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2026 del Ayuntamiento de Valladolid (Decreto de Alcaldía nº 2135, de fecha 9 de abril de 2026).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Corresponde la competencia para dictar el presente acuerdo a la Junta de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 n) de la LBRL, y el artículo 9.B del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

Segundo. - Resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regulan el régimen jurídico de los convenios suscritos por la Administraciones Públicas. El convenio no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos del sector público y, por tanto, se excluye la aplicación de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Al instrumentar una subvención resulta de aplicación la LGS y la normativa autonómica de desarrollo.

Tercero. - El convenio se suscribe para conseguir un fin de interés público municipal, en ejercicio de las competencias de promoción de actividades que contribuyen a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y en concreto, para el fomento de los mercados municipales, competencia propia de los municipios ex artículo artículo 25.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL); y para actividades de fomento del comercio, competencia de los poderes públicos, entre los que se encuentran las entidades locales, ex artículo 5 del texto refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto.

El ejercicio de estas competencias en el ámbito municipal corresponde a la concejalía de Comercio, Mercados y Consumo. Por Decreto 2023/5115, de 19 de junio, complementado por Decreto 2023/5251, de 3 de julio, se delegan en la esa concejalía las competencias en las materias de:

- “Fomento del comercio, de la actividad y de los ejes comerciales, con especial atención al comercio de proximidad”.
- “Relaciones con las asociaciones de carácter comercial de la ciudad”.
- Gestión y/o control de mercados municipales [El Val, El Campillo, Delicias, Galerías de alimentación “Rondilla de Santa Teresa” y marquesina “Plaza de España” (mercado al aire libre)].

Cuarto. – El importe de la subvención asciende a 60.000 € (30.000 € cada año) y se establece un pago anticipado, previo a la justificación, del 80 % cada año como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS.

El 20% restante se abonará previa justificación de la realización de la actividad por la que se concede en el año 2026, una vez aprobada la memoria de las actuaciones correspondientes al año 2026 y en el año 2027 una vez aprobada la justificación de gastos de la totalidad del convenio.

Página: - 3 - de 5

Código Seguro de Verificación	IVVH3SQYAB77T5PSUJYT4ELROQ	Fecha	30/06/2026 12:35:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SQYAB77T5PSUJYT4ELROQ	Página	3/5



Código Seguro de Verificación	IVVH3SZ3LD7STWG2QVNFAPRAG4	Fecha	08/07/2026 14:03:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SZ3LD7STWG2QVNFAPRAG4	Página	3/6





**Ayuntamiento de
Valladolid**

Área de Comercio, Mercados y Consumo
Secretaría Ejecutiva del Área

No se exige garantía a la entrega del pago anticipado, al no apreciarse riesgo de incumplimiento de las obligaciones que el beneficiario asume con el convenio.

En consecuencia, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. – Aprobar el convenio de colaboración del Ayuntamiento de Valladolid, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid y la Confederación Vallisoletana de Empresarios para la promoción de los mercados municipales y del comercio de proximidad de la ciudad de Valladolid, EMPRENDE MERCADOS VALLADOLID 2026-2027, cuyo texto consta como documento número **33** en el expediente tramitado al efecto.

Este convenio se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes, teniendo vigencia desde el momento de su firma hasta el 15 de noviembre de 2027.

El importe de 60.000 € reconocido en el convenio a favor de la Cámara (30.000 €) y de la Confederación Vallisoletana de Empresarios (30.000 €) tiene el carácter de subvención directa nominativa.

El presente convenio se ajusta a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. El convenio no generará mayores gastos que la cuantía prevista y aprobada en el Plan de Operativo Anual de Subvenciones 2026 (Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028) ni incidencia o repercusión adicional sobre los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, y por tanto en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del presupuesto municipal, sin generarse compromisos económicos mayores a los contenidos en el presupuesto municipal 2026. Como se ha indicado, la anualidad de 2027 se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a la aprobación del Plan Operativo Anual de Subvenciones correspondiente a 2027.

SEGUNDO. - Autorizar y comprometer un gasto por importe de 15.000 euros a favor de Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, con C.I.F.: Q4773002C, con cargo a la partida presupuestaria 05/4312/489.99 del presupuesto municipal del año 2026.

Autorizar y comprometer un gasto por importe de 15.000 euros a favor de Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, con C.I.F.: Q4773002C, con cargo a la partida presupuestaria 05/4312/489.99 del presupuesto municipal del año 2027, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a la aprobación del Plan Operativo Anual de Subvenciones correspondiente a 2027.

Autorizar y comprometer un gasto por importe de 15.000 euros a favor de la Confederación Vallisoletana de Empresarios, con N.I.F.: G47016159, con cargo a la partida presupuestaria 05/4312/489.99 del presupuesto municipal del año 2026.

Autorizar y comprometer un gasto por importe de 15.000 euros a favor de la Confederación Vallisoletana de Empresarios, con N.I.F.: G47016159, con cargo a la

Página: - 4 - de 5

Código Seguro de Verificación	IVVH3SQYAB77T5PSUJYT4ELROQ	Fecha	30/06/2026 12:35:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SQYAB77T5PSUJYT4ELROQ	Página	4/5



Código Seguro de Verificación	IVVH3SZ3LD7STWG2QVNFAPRAG4	Fecha	08/07/2026 14:03:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SZ3LD7STWG2QVNFAPRAG4	Página	4/6





Ayuntamiento de
Valladolid

Área de Comercio, Mercados y Consumo
Secretaría Ejecutiva del Área

partida presupuestaria 05/4312/489.99 del presupuesto municipal del año 2027 condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a la aprobación del Plan Operativo Anual de Subvenciones correspondiente a 2027.

El pago de subvención se realizará de la siguiente manera: Dicho importe se abonará a partes iguales entre las dos entidades de la siguiente manera: En el año 2026 el 80% (24.000 €) en el plazo de un mes desde la firma del Convenio y la financiación restante correspondiente con el 20% (6.000 €), una vez aprobada la memoria de las actuaciones correspondientes a 2026, que ha de presentarse antes de 30 de noviembre de 2026, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

En el año 2027 el 80% (24.000 €) una vez aprobado por la comisión de seguimiento el programa operativo correspondiente a 2027 que ha de presentarse en el primer mes del ejercicio presupuestario, y la financiación restante correspondiente con el 20% (6.000 €), una vez aprobada la justificación de gastos de la totalidad del convenio, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO. - Designar como integrantes de la Comisión de Seguimiento del convenio prevista en su cláusula quinta por parte del Ayuntamiento de Valladolid, a los siguientes miembros:

- El/la director/a del Área de Comercio, Mercados y Consumo.
- El/la director/a del Servicio de Comercio y Mercados.

CUARTO. - Una vez firmado el convenio se remitirá para su anotación en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Valladolid y la subvención contemplada en el convenio será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones".

Vista la propuesta, RESUELVO en sus propios términos.

Página: - 5 - de 5

Código Seguro de Verificación	IVVH3SQYAB77T5PSUJYT4ELROQ	Fecha	30/06/2026 12:35:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SQYAB77T5PSUJYT4ELROQ	Página	5/5



Código Seguro de Verificación	IVVH3SZ3LD7STWG2QVNFAPRAG4	Fecha	08/07/2026 14:03:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SZ3LD7STWG2QVNFAPRAG4	Página	5/6



Asunto: Convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Valladolid, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid y la Confederación Vallisoletana de Empresarios para la promoción de los mercados municipales y del comercio de proximidad de la ciudad de Valladolid, EMPRENDE MERCADOS VALLADOLID 2026-2027-Expte. 2026/CNV_01/000092

Expediente: 2026/CNV_01/000092

Ayuntamiento de Valladolid
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria del día 6 de julio de 2026

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó el acuerdo propuesto.

VºBº y cúmplase,
EL ALCALDE
Jesús Julio Carnero García

Acordado y Certifico,
EL SECRETARIO ACCTAL DE LA
JUNTA
Dionisio Alberto Cuadrado Toquero

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Correo-e: sga@ava.es

Código Seguro de Verificación	IVVH3SZ3LD7STWG2QVNFAPRAG4	Fecha	08/07/2026 14:03:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SZ3LD7STWG2QVNFAPRAG4	Página	6/6

